

si la multitud de tus infidelidades, si la gravedad de tus delitos te detiene, hé ahí al que se ha constituido nuestro redentor, nuestro abogado constante para con su eterno Padre, y que esperándonos sin cesar, sin cesar tambien nos repite que *su tiempo no ha llegado todavía*, porque aún no ha decretado tomar justa venganza del mundo su implacable enemigo y perseguidor; *pero que nuestro tiempo siempre está á punto*, porque interin respiremos, podemos con nuestras obras reparar nuestras pasadas quiebras, y merecer una gloria eterna y una perdurable inmortalidad.

SERMON

SOBRE

LA OBSERVANCIA DE LA LEY.

PARA EL MIÉRCOLES SEXTO DE CUARESMA.

(DE TRENTO.)

Nonne scriptum est in lege vestra?

No está escrito en vuestra ley?

S. Juan, c. 10. v. 34.

Cuando despues de setenta años enteros de una dura esclavitud el pueblo cautivo de Israel partió por fin de las turbias riberas del Eufrates, y fué trasladado por la mano piadosa del Señor á las bellas y deliciosas comarcas de su patria, para respirar otra vez el dulce aire de la libertad; el primero y principal cuidado del sumo pontífice Ésdra fué restablecer en su antiguo vigor la observancia de la divina ley, que por el largo y amistoso trato con los extranjeros estaba por la mayor parte puesta en olvido. Así que, congregado á son de trompeta el dia primero de cierto mes en la plaza mayor todo el pueblo, tomó el pontífice Ésdra en las manos el sacrosanto Libro, y limpiándolo del polvo que lo cubria, empezó con voz alta y clara á leer en un lugar elevado (1): *estas cosas dice del Señor*; á cuyas palabras sumamente estremecido el pueblo, inclinó hasta la tierra su cabeza, y en esta postura escuchó los preceptos siguientes: *Amarás á tu Dios y Señor de todo corazon; no tendrás dioses ajenos; no tomarás en vano el nombre de tu Dios y Señor* (2). Mas al oirlos, reconociendo que habia sido por mucho tiempo un infiel trasgresor de ellos, prorumpió en tan altos y tan do-

(1) II. Esdr. c. 8. v. 4 et 5.

(2) Deut. c. 6. v. 5 et 7. Exod. c. 20. v. 3. et 7.

lorosos gemidos y clamores, que sofocando la voz del legislador, fué necesario, para que se le pudiese entender, que los levitas se distribuyeran por entre la multitud, é imponiendo á todos silencio dijese: *callád, hermanos míos, callád, no lloréis tanto, tranquilizáos* (1). Semejante partido se me ocurre á mí abrazar ahora, tomando en mis manos al presentarme á vosotros en esta cátedra de la verdad, el mismo divino y adorable libro de nuestra ley, para explicarlo con libertad á cuantos me escuchan; y recorriendo uno por uno todos los preceptos del Altísimo contenidos en él, preguntar despues á cada uno en particular, si ha sido puntual y exacto el en cumplimiento de ellos. Pero, ó amados oyentes! ¡cuán justo sería que al oír semejante pregunta, inundaseis de llanto este templo y lo hicieseis resonar con amarguísimos sollozos! ¿Hay por ventura muchos aquí entre nosotros, que puedan vanagloriarse con verdad de haber sido mas fieles observadores de los divinos mandatos que lo fueron los hebreos? ¿Á cuántos y respecto de cuántos preceptos pudiera yo preguntar con las mismas palabras del Redentor, *no está escrito en vuestra ley* este y este que habéis violado impunemente? Mas no quiero, católicos, entrar hoy en tal parangon, sino dejándolo aparte, exhortaros únicamente á una perfecta y exacta observancia de toda la ley santa de Dios, con especialidad por las tres razones siguientes: primera, por el respeto que debemos tener al Legislador; segunda, por la santidad de la ley que profesamos, y tercera, por el riesgo á que nos exponemos de no observarla en lo sustancial, si no la observamos perfectamente. Empecemos.

I. Desde aquellos primeros y venturosos momentos del siglo de oro, en los cuales el hombre formado de un vil barro creció entre las manos creadoras de Dios, y se elevó al ser y á la grandeza de hombre, se puede decir que Dios se hizo legislador del mismo hombre; pues entónces fué cuando comunicó á su corazon una vivísima é inextinguible luz, con cuya guía fueran, siempre que quisiesen, por el recto camino de la ley, aún aquellas gentes que vivian sin ley (2). Y tambien puede decirse

(1) II. Esdr. c. 8. v. 9.

(2) *Gentes, quæ legem non habent, naturaliter ea, quæ legis sunt, faciunt.* Rom. c. 2. v. 14.

que hizo de legislador suyo, cuando despues de haberle criado por su mucha bondad, vino por su mucha mayor bondad á repararle, trayendo consigo al mismo tiempo otra ley de suavidad y de amor, que derogando en parte, y en parte perfeccionando la antigua de temor y esclavitud, le sacó del infeliz y duro estado de esclavo, para honrarle con la bienaventurada y dulce condicion de hijo (1). Pero en estas ocasiones, si bien se considera, el ministerio de legislador fué solamente accesorio, no principal: accesorio, digo, primero al ministerio de criador, y despues al de redentor. Tan respetable carácter no lo hizo Dios ver con toda verdad, sino muchos siglos despues de la creacion y muchos ántes de la reparacion del mundo allá en el Sinai.

Pero ¿os acordáis ahora, amados oyentes, de la ruidosa y terrible pompa, de que vino entónces acompañado para representar tan gran papel? ¿Quién que no estuviese instruido á fondo del hecho, no hubiera creído fácilmente, que era mas bien el tren de un Dios de los ejércitos que venia á vengarse, que no el de un Dios de paz que venia á promulgar la ley? Apenas rompió el alba del memorable dia que estaba señalado para este efecto, cuando de repente se oyó al aire dar fieros bramidos, y resonar y corresponderse de varias partes los truenos, como si formasen un armonioso concierto. Entre tanto levantándose poco á poco una densa niebla, se extendió y rodeó todo el monte, cubriéndolo de horror con una oscura y negrísima sombra. Oyóse al mismo tiempo el agudo sonido de una trompeta guerrera é invisible, que tomando cada vez mas cuerpo, articuló por fin voces humanas, á las cuales correspondieron por todas partes con sus ecos las rocas de aquel inmenso desierto, y dijo claramente: *esta es la ley*. Mas ¿por qué, digo yo, viniendo el Señor á desempeñar solamente el ministerio pacífico de legislador, quiere ostentar tanto y tan terrible aparato de majestad? ¿Por qué fuera de lo acostumbrado, usa al anunciarla de tan altas y tan imperiosas palabras? No habéis reflexionado sobre esto?

Comienza por decir: *yo soy tu Dios y Señor* (2). ¿Quién no sabe que el título con que hasta entónces habia gustado llamarse y hacerse llamar de su pueblo, era el dulce título de Dios

(1) Rom. c. 8. v. 15. (2) Exod. c. 20. v. 2.

de Abraham, de Isaac, de Jacob y de Dios de sus padres? (1) Pero haciendo de legislador, olvida y deja aparte estos nombres, por decirlo así, de familiaridad y satisfaccion, y se reviste enteramente del carácter de su autoridad, presentándose tan solo con el aire de un señor absoluto é independiente, y de un legítimo y soberano dueño. Con este título empieza, con este interrumpe de cuando en cuando la serie de los preceptos que va intimando; y si añade otros epítetos, es únicamente para aumentar y no para disminuir el terror; pues además de recordarles que es su Dios, les recuerda que es un Dios zeloso, un Dios fuerte, un Dios vigilante (2). Si les trae á la memoria algunos de los beneficios que les ha hecho, solo les hace presentes aquellas pruebas mas asombrosas de su poder, que ellos han visto con sus propios ojos. No es necesario, Israel, les dice, que vayas muy léjos á buscarlas. El Egipto de donde partiste poco há, las duras prisiones que te oprimieron allá largo tiempo, las estrepitosas ondas del Eritreo separadas y sostenidas en el aire, y despues derramadas sobre los egipcios que incesantemente arrojan armas, despojos y cadáveres á la orilla vecina, te suministran en abundancia y te muestran bien claro la fuerza de mi poder y las grandes hazañas de mi invencible brazo (3). Y ¿para qué, pregunto yo, á tan tremenda ostentacion de grandeza añade tan magnificas expresiones de autoridad? Para que por lo que dice de sí y de su majestad, tengamos mayor veneracion á un legislador que ya conocemos (4), como responde muy bien cierto gravísimo autor, conformándose con lo que sobre este punto habia declarado el mismo Moises á su intimidado pueblo: para insinuarnos una reverencia, un obsequio, un respeto el mayor que se le pueda tener, no como Dios de las batallas, no como Dios de la majestad y de la gloria, sino como legislador.

Pues ahora, contraigámonos así. ¿Qué medio hay mas seguro y manifesto para mostrar á un legislador la estimacion y veneracion que alguno le profesa, que abrazar todas las partes de la ley promulgada por él, someterse á las obligaciones que ella impone, aún á las de menor monta, considerarlas todas

(1) *Exod. c. 3 v. 15.* (2) *Exod. c. 20. v. 5. et c. 24. v. 14.*

(3) *Exod. c. 20. v. 2.*

(4) *Ut à notitia sui et ab insinuatione majestatis suæ cognitum legislatorem magis vereamur.*

de grande importancia, y en suma observarla en todos sus ápices con la mas escrupulosa exactitud? No me digáis que por leves trasgresiones que se cometan en la observancia de tal ley, no se llega á perder el respeto al legislador, y que únicamente sucede así, cuando se viola en los puntos importantes y sustanciales; porque aunque sea verdad que no le perdéis gravemente el respeto, ¿se lo tenéis tampoco? ¿se lo tenéis como debéis tenerlo á tanta majestad? *Quien teme y respeta verdaderamente al Señor*, se dice en el *Eclesiastes*, *nada omite de cuanto conoce que se dirige á él* (1), y *es verdaderamente bienaventurado*, añade David (2). Y por qué? No porque quiere observar en algun modo sus divinos mandatos, sino porque quiere observarlos con una absoluta, perfecta y generosa voluntad. « Acerca de los mandamientos de Dios, » dice sobre este pasaje el gran Basilio, « querrá demasiado: de lo cual se infiere con evidencia que no son del número de los que temen á Dios, los que dejan de observar alguno de sus preceptos, ó no lo observan con exactitud. » Y se observa así esta ley entre nosotros? Ó cristianos! ¿cómo no se nos llena el rostro de rubor y confusion? Hubo ciertamente pueblos que tuvieron en tanto aprecio las leyes que les dictó un Numa, un Solon, un Trismegisto, los cuales, por sabios que fuesen, al fin eran meros hombres, que no tansolo las escribieron en láminas de oro y las conservaron como preciosas reliquias en los lugares mas sagrados y ocultos, sino que tambien las comentaron y explicaron con el mayor cuidado, examinando todas sus sílabas y notando todos sus acentos; pero de la ley dictada por el verdadero, único, legítimo y supremo Señor de cielos y tierra, y sapientísimo legislador, ¿no se cree que deba hacerse una estimacion al ménos igual? Aquí solamente, segun el parecer del mundo insensato y del triunfante libertinaje, tienen lugar los escrúpulos, las vanas sutilezas, las sofisterías y las simplicidades de las personas virtuosas. Ó engañosas opiniones! ó falsos juicios! ó falacísimos jueces! ¿Puede acaso valer mas un código humano que el divino Evangelio? mas la ley de un hombre que la de un Dios? mas Licurgo que Jesucristo?

II. Sin embargo, para que hiciésemos de nuestra ley un justo aprecio, debería bastarnos su misma santidad; otro motivo

(1) *Eccles. c. 7. v. 19.* (2) *Psal. 111. v. 1.*

poderosísimo que debe estimularnos á observarla con el mayor rigor. La santidad, católicos, es un carácter propio de nuestra ley, así como lo es de nuestra Fe, y un carácter que las distingue á ambas de cualquiera otra ley y creencia, por muchas razones; es á saber, porque su autor es santísimo, ó por mejor decir, única y propiamente santo, cuando por el contrario los demás legisladores fueron tenidos por hombres viciosos y malvados; y porque todas las máximas y todos los preceptos, contenidos é inculcados en nuestra ley, están enteramente conformes con la rectitud y santidad (1), mientras muchas por lo ménos de las máximas y muchos de los principios contenidos en otras legislaciones se apartan de la justicia y honestidad natural. En efecto solamente cuando se esparció esta ley por el mundo, se vió este trasformado. De una selva que era, como decia san Leon, de fieras indómitas y sanguinarias, se convirtió de improviso en un bellissimo jardin; y entónces y únicamente entónces se comenzó á ver con admiracion santos en la tierra, la cual dividida ántes en mil disparatadas sectas, no habia producido mas que hombres perversos. Pero cómo fué esto? Muy bien nos lo describe la incomparable pluma de san Agustin en su gran libro *de la verdadera Religion*. Oyeron los malvados, dice el santo, que no debian juntar fatales y arriesgados tesoros en la tierra, sino tansolo en el cielo, y quien ántes anhelaba por los bienes ajenos, se hizo liberal con los propios: oyeron los voluptuosos, que quien siembra en la carne, coge corrupcion de la carne, y que quien siembra en el espíritu, coge la vida eterna; y los que poco ántes eran todos sensualidad y molicie, compitieron poco despues con los ángeles en pureza: oyeron los soberbios, que quien se ensalza, será humillado, y por el contrario ensalzado quien se humilla; y dejando al punto su altivez y orgullo, tenian por una nueva gloria el verse afrentados y vilipendiados: oyeron los vengativos, amád á vuestros enemigos; y siendo así que ántes corrían furiosos á tomar venganza de ellos, despues se apresuraban por hacerles beneficios: oyeron en fin todos los hombres, no améis al mundo ni las cosas del mundo; y despreciando todas las cosas del mundo y al mundo mismo, solamente se mostraron amantes y deseosos del cielo y de los celestiales bienes. Así se

(1) *Omnia mandata tua æquitas*. Psalm. 118. v. 172.

santificó el mundo por nuestra ley, y el mundo santificado por ella fué una prueba clara y convincente de que nuestra ley era santa en comparacion y sobre cualquiera otra ley.

Esta es la prueba que ella espera de nosotros, y que nosotros mismos debemos procurar darle con el mayor empeño y la mayor publicidad; pero por mas que hagamos, todo será inútil, siempre que contentos solamente con sujetarnos por mayor ó en general á sus santísimas determinaciones, no nos propongamos someternos á ella enteramente, por manera que la observemos con toda perfeccion. Quiero, oyentes míos, explicarme con claridad para que vayamos de acuerdo. Nuestra ley no es santa cuanto lo es, ni fueron santos sus profesores cuanto lo fueron, únicamente, por ejemplo, porque ella prohibiese robar y ellos no robasen, porque prohibiese derramar injustamente la sangre del prójimo y ellos no la derramasen, porque prohibiese profanar el tálamo de otros y ellos no lo profanasen. Hasta aquí, pudieran decir los partidarios de tantas otras sectas, hasta aquí hemos llegado tambien nosotros; tambien nos está prohibido á nosotros todo esto, y tambien contamos tales santos nosotros. Su santidad propia y distintiva se manifestó en extenderse á prescribir mucho mas, y en cumplir sus profesores con exactísima fidelidad lo mucho mas que ella les prescribió. Así que únicamente debemos estar contentos de nosotros mismos, cuando obremos de tal modo que no solo no se oiga, por ejemplo, blasfemar el santo nombre de Dios, sino que se oiga siempre pronunciar con la mayor veneracion; que no solamente no se injurie al prójimo, sino que se responda siempre á las injurias recibidas con suma moderacion; que no solamente no se haga ningun daño al prójimo en su persona ó en sus bienes, sino que por el contrario le socorramos del mejor modo posible en sus necesidades; que no solo se abstengan las manos de obras inicuas y el corazon de impuros deseos, sino que tambien se abstengan los ojos de impúdicas miradas; que no solamente no se cometan irreverencias en el santo templo, sino que se esté siempre en él con la mayor devocion; y así podéis ir discurrendo por otros innumerables puntos, de cuyo complejo resulta la idea y la formacion del hombre santo y perfecto. De otra manera, amados católicos, ¡cuánto no caerá por causa nuestra del concepto de sus enemigos una ley tan santa! y ¡qué motivo, aunque injusto, no tendrán ellos, ya que no para im-

pugnarla y vilipendiarla, á lo ménos para hacer poca estimacion y poco aprecio de ella! Porque á la verdad lo que distingue nuestra Religion de las demas religiones, no es el formar buenos á los hombres de cualquier modo y hasta cierto punto, pues á esto tambien pudieron llegar muchas de las otras sectas; sino el saber y poder formar hombres perfectos y santos. Esto es propio únicamente de ella, y á tal término jamas pudo arribar ninguna.

III. Sobre todo, cristianos, desconfiád de vosotros mismos y teméd el gravísimo riesgo á que os exponéis de no observar vuestra ley en lo sustancial, si no os dedicáis á observarla con perfeccion. No hablo ahora de aquellos que quizá se creen bastante seguros, solo porque guardan con exactitud algunos preceptos, aunque quebranten libremente otros; pues contra ellos pronunció una irrevocable sentencia el apóstol Santiago, diciendo, que *cualquiera que viole la ley en un solo punto, se hace culpable de la violacion de todos* (1); sino hablo de aquellos que pretenden observarlos todos, pero dentro de ciertos límites, cuya violacion seria evidentemente pecado grave; de aquellos por consiguiente que miran como cosa de ninguna importancia todas las trasgresiones que son leves en su dictámen; de aquellos, por explicarme aún en términos mas claros, que no hacen ningun caso de las culpas llamadas veniales; de aquellos, añadamos, que piensan tener derecho para hacer ú omitir cualquiera cosa que sea, siempre que les parezca poder asegurar que no es pecado mortal. ¿Cuánto no pudiera yo decir sobre esto para condenar y detestar tan deplorable relajacion y perniciosa temeridad? No me explico así, porque nosotros, segun la absurda opinion de los estoicos, como escribia san Gerónimo á Celancia, no reconozcamos desigualdad ó diversidad entre culpa y culpa; pues la reconocemos y creemos que no son todos los pecados de una misma gravedad; sino porque leemos que para nuestra seguridad nos importa el guardarnos de las cosas mas pequeñas, igualmente que de las mas grandes. Tanto mas fácilmente, dice el citado Padre, nos abstenemos de cualquiera culpa, cuanto mas la tememos, y no pasa muy pronto á cometer las mayores quien tambien teme las menores (2).

(1) *Jacob. c. 2. v. 10.*

(2) *Tanto enim facilius abstinemus à quocumque delicto, quanto illud magis metuimus; nec cito ad majora progreditur qui etiam parva formidat.*

Así que es muy probable que no resistirá al terrible fuego de las baterías enemigas aquella muralla, cuyo antemural está por tierra, y que no estará seguro el fruto de una viña, arruinada que sea la cerca que la rodea (1).

Mas á fin de no alargarme demasiado sobre este asunto, me contentaré con proponeros solo dos reflexiones muy oportunas para mi argumento. La primera es, que muchas veces tenemos por cosa leve la que en realidad no lo es para Dios; pues nosotros juzgamos frecuentemente segun el deseo, y no segun la verdad, segun el apetito, y no segun la razon. ¿Qué fácil es que esto suceda, con especialidad cuando la pasion ciega, la inclinacion seduce y cede, y la costumbre arrastra! Así como el hombre, segun la reflexion de Agustino fundado en la continua experiencia, por mas necio y estúpido que sea, está dotado de una penetracion agudísima para todo aquello á que le estimulan el interes y el amor; así su ingenio reflexiona y sustitiza sobre todo, para encontrar razones con que persuadirse á sí mismo, que es lícito y honesto lo que para él es útil y agradable, y que es conforme á la ley lo que solamente es conforme á la naturaleza. Y sabéis qué se origina de esto? Se origina que sobre innumerables puntos sustanciales de bienes, de contratos, de resentimientos, de amistades (en todo lo cual tenemos el mayor empeño por favorecernos á nosotros mismos ó condescender á nuestros deseos), pensamos y especulamos tanto que al fin, aunque poco á poco, nos formamos una conciencia errónea, falsa y disparatada que enteramente se debe reformar. Así pues cometemos culpa en no cuidar de hacerlo, ó en rehusar hacerlo, aún siguiendo, ó por mejor decir, por lo mismo que seguimos los dictámenes de semejante conciencia.

La segunda reflexion es, que en cierta especie de culpas, cualquiera que sea nuestro parecer, no hay absolutamente, por lo ménos respecto á la materia, ninguna que sea leve, ninguna que sea venial. Tal es aquel pecado abominable, aquel pecado ignominioso, aquel pecado que el Apóstol nos prohíbe nombrar; pues siempre es mortal y gravísimo, siempre digno de condenacion, como vaya acompañado de un libre consentimiento. Y justamente en órden á esta materia, con especialidad

(1) *Luxit... antemurale, et murus pariter dissipatus est. Thren. c. 2. v. 8. Ubi non est sepes, diripietur possessio. Eccl. c. 36. v. 27.*

os pregunto yo : ¿ no sería casi lo mismo , tocante al precepto que prohíbe la impureza , no quererlo observar perfectamente , y ponerse á un riesgo manifiesto de no observarlo en lo sustancial ? ¿ Cuántas culpas enormes y graves se cometen , Dios mio , todos los días por una escandalosa libertad de pensar , las cuales inflaman vuestra ira y arrastran á su última perdición las almas que habéis criado y redimido ! ¿ Cuántas confesiones no se hacen todos los días y se harán en adelante , solo por este capítulo inútiles enteramente y de ningun valor para Dios , y acaso detestables y odiosas para su divino corazón ! No hay otro medio , mis amados oyentes , mas que resolernos á cumplir con todas , y aún con las mas pequeñas obligaciones que la ley nos impone , no permitiéndonos nada que pueda ofender su perfección y santidad . En suma debemos decir á Dios con el real Profeta : *prohibi á mis piés andar por todo mal camino , para guardar tus mandatos* (1) . Para asegurarme bien , Señor , de estar en el camino de vuestros divinos preceptos , no me he permitido dar ni un paso fuera de él ; me he guardado de todo aquello en que he aprehendido alguna sombra de mal , para guardarme de todo aquello que fuese malo en realidad : no he osado en una palabra poner en otro camino ni un pié solo , por no exponerme al riesgo de salir con ambos de mi camino .

SEGUNDA PARTE.

Inculcando Moises á su pueblo , segun leemos en el Deuteronomio , la exacta observancia de aquella ley , que en medio de tanto estrépito de rayos y truenos , como hemos visto , habia recibido de Dios , le recomienda que *la estudie y medite continuamente sobre ella , ya esté en su casa sentado , ya vaya de camino ; que se la ligue á las manos , y aún que la escriba y estampen en los umbrales y puertas de su casa* (2) . Y para qué era todo este cuidado ? Para que teniéndola siempre á la vista , la tuviesen asimismo impresa siempre en el corazón , y pudieran aplicársela siempre á sí mismos y arreglar por ella toda su conducta . En efecto el santo David entre los innumerables y penosísimos cuidados del gobierno de tan florido y vasto imperio , ningun ejercicio tenia mas frecuente y ordinario que el de me-

(1) *Psalm.* 118. v. 101 (2) *Deut.* c. 6. v. 7. 8 et 9.

ditar y estudiar la santa ley de Dios . Cuántas veces no lo protesta en sus salmos ! *Meditaba* , dice , *en tus mandamientos* (1) : *me ejercitaré en tus mandamientos* (2) : *he meditado tu ley* (3) : *tu ley es mi meditación* (4) . Y hacemos nosotros lo mismo , cristianos ? Estudiamos nosotros esta ley santa de Dios ? procuramos entenderla ? ¿ recurrimos á ella para que nos dirija en cualquiera empresa que meditamos ? En la ley , amadísimo oyente , qué está escrito ? cómo lees ? (5) Vengamos á la práctica . Queréis poner un pleito , y ántes habéis registrado libros , leído escrituras y consultado abogados ; pero y la ley ¿ la habéis consultado ? Y ¿ si por ventura os mostrase el agravio que vais á hacer , ú os descubriese alguna razon por la que sería injusticia ó crueldad mover tal pleito ? Queréis celebrar un contrato , ó entablar algun negocio , y pedís parecer á muchos , os informáis de quien está mas instruído que vosotros , y tomáis bien vuestras medidas para que os sea útil y provechoso ; mas ¿ os informáis y aconsejáis de la ley ? os lo da ella por lícito ? os lo permite ? Queréis haceros alguna compensacion , queréis contraer alguna amistad ó matrimonio , queréis conseguir algun resarcimiento , ya respectivo á intereses , ya respectivo al honor ; y la codicia , la altivez , la inclinacion os dictan lo que ha de hacerse ; pero en la ley ¿ qué está escrito ? cómo leéis ? Pues esta , católicos , debe ser nuestra única regla en toda nuestra vida , y solo á tenor de ella debemos resolver el sí ó el no de cuanto queramos hacer ó no hacer . Bienaventurado , dice el real Profeta , el que dia y noche tiene presente y medita la ley santa de Dios (6) . Él será como un árbol fructífero , plantado en la orilla de una corriente de agua fecunda y viva , que siempre frondoso y vestido de bellas hojas , producirá á su tiempo la inmarcesible fruta de una eterna vida (7) .

(1) *Psalm.* 118. v. 47. (2) *Ibid.* v. 15. (3) *Ibid.* v. 70.
(4) *Ibid.* v. 77 et 92. (5) *Luc.* c. 10. v. 26. (6) *Psalm.* 50. v. 1 et 2.
(7) *Ibid.* v. 3.